



NOTICIA

Curandera absuelta de delito de estafa

■ Educación ciudadana para la salud

El Tribunal Supremo ha absuelto del delito de estafa a una curandera que se había comprometido a sanar a un enfermo terminal de cáncer por 18.000 euros; en la sentencia, el alto tribunal afirma que “la esperanza es humanamente entendida, pero la confianza en la magia no puede recabar la protección del derecho penal”.

Nuria Montero Gallardo había sido condenada en primera instancia por la Audiencia Provincial de Cádiz a 2 años y medio de cárcel y multa de 8 meses con cuota diaria de 6 euros por delito continuado de estafa de especial gravedad.

El alto tribunal considera que “el ciudadano medio de nuestra sociedad, tiene un nivel de información sobre estas enfermedades y sus características, que difícilmente puede alegar confianza racional en poderes paranormales”, y añade que “se considera que no existe estafa cuando el sujeto pasivo acude a médium, magos, poseedores de poderes ocultos, echadoras de cartas o de buenaventura o falsos adivinos, cuyas actividades no pueden considerarse como generadoras de un engaño socialmente admisible que origine o sean la base para una respuesta penal. En estos casos se considera que el engaño es tan burdo e inadmisibles que resulta inidóneo para erigirse en el fundamento de un delito de estafa”, explica la resolución.

La demandada, tras ver una fotografía del enfermo, aseguró que podía curarle de su mal, empezando el

tratamiento antes de una semana, a cambio de 18.000 euros; entre los métodos utilizados como “tratamiento”, figuraba poner una vela y un vaso de agua delante de la fotografía.

Para reunir los 18.000 euros, los hijos solicitaron un crédito, que en el momento de dictarse la primera sentencia, seguían pagando.

No deja de ser curioso que a fecha de hoy en nuestro país, pese a que alguna persona tenga la intención de conseguir dinero de manera sencilla y rápida recurriendo al juego de los trileros, tocomochos o similares, reiteradas sentencias observan que existe un delito en la conducta fraudulenta del timador (siendo como es, el timo, un delito), y no obstante, en este caso, no se aprecie.

edita

*tú cuidas, tú cuidas flash,
y el Fondo Documental
Sanitario, son proyectos
libres y colaborativos.*

*edita:
www.laenfermeria.es*

*Es Vd. libre de distribuir
este material.*